

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2156, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. Nº 7037, del 22 de Noviembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2156.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintinueve del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Higinio Valdez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$210.00 pesos oro una porción de terreno en el sitio Génimo, paraje de La Jina, Común de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día veintinueve del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de

Bienes Nacionales y el señor Higinio Valdez, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$210.00 pesos oro una porción de terreno en el sitio de Génimo, paraje de La Jina, Común de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, que copiado a la letra dice así:

“DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:

ACTO NOMERO OCHO (8).— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).— Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con domicilio y residencia en esta ciudad y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos cuatro (204) en el segundo piso del Edificio “COPELLO”, el cual está situado en la calle “EL CONDE” esquina a “SANCHEZ”, de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, comparecieron; el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), renovada con sello de Rentas Internas número 8537 para el presente año, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder otorgádole en fecha veintisiete (27) del mes de Agosto del año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941), y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta ocho (1948), de una parte; y el señor Higinio Valdéz, dominicano, mayor de edad, soltero, agricultor, domiciliado y residetne en “LA JINA”, paraje de la Sección “LA ENEA”, común de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil trece (5013), serie cincuenta y seis (56), debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 211475, de la otra parte; se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE VENTA:— EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y tranfiere en favor del señor HIGINIO VALDEZ, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad: Setenta (70) tareas de terreno dentro dl ámbito de la Parcela núme-

ro ciento dos (102) del Distrito Catastral número dos (2), Génimo, paraje de "LA JINA", jurisdicción de la común de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, con las siguientes colindancias: Al Norte, resto de la Parcela número ciento dos (102); al Sur, Parcela número ciento tres (103); al Este, camino de La Cruz a Cotuí; y al Oeste, el río "JAYA".— EL ESTADO DOMINICANO es propietario de la porción vendida en virtud de adjudicación hecha en su favor por el Tribunal Superior de Tierras en fecha veinte (20) de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco (1945); y la cual porción de setenta (70) tareas está ocupada en la actualidad por el comprador Señor HIGINIO VALDEZ.— El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOSCIENTOS DIEZ PESOS (RD\$210.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a razón de tres pesos (RD\$3.00) la tarea, que el vendedor, el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido del comprador señor HIGINIO VALDEZ, en efectivo, al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario número 565950, expedido por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en fecha veintinueve (29) de Septiembre del año en curso, por lo cual quiere que este acto constituya a la vez, recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.— La Porción vendida será destinada para fines agrícolas.— Hecho y firmado en mi Estudio, el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Luis Leopoldo de los Santos, portadores de las cédulas de identidad personal número tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil setenta y uno (52071), series primera renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas números 27543 y 93304, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto; libres de excepciones, quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fé.— Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los número del Distrito de Santo Domingo.— Firmados: Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.— Higinio Valdez.— Rafael B. Santos y Luna.— Luis Leopoldo de los Santos.— Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario.

TRANSCRITO en la ciudad de San Francisco de Macorís, provincia Duarte, con el número cuatrocientos sesenta y nueve (469), folio del dos al ocho (2/8) del Libro setenta y tres (73), percibiéndose por derechos y honorarios quince pesos con setenta centavos (RD\$15.70), el día ocho (8) del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).— Firmado: el Conservador de Hipotecas, firma ilegible.

LA PRESENTE QUE ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO, LA EXPIDO, FIR-

MO Y SELLO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, A LOS DIEZ Y SIETE DIAZ DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

(Firmado) Doctor Juan Bautista Yépes Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO. Cédula N° 5783, Serie 1ra. Sello de R. I. N° 20938/1949.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.